



Veinte maravedis,

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.**

contra otras partes, se reduce esta Justicia, a que
por Pedro Garcia, maestro de Obra de este Obispo,
y otros de su parcialidad, hombres de alguna intenc-
cion, y litigantes, intentan probar de que los refe-
ridos no se examinaron segun previenen sus
Ordenanzas, con otras razones que quieren apo-
yar con el fin de desahar, y molestarlos: de lo que
se ha por visto hazerlo presente a la Ciudad, para
que determine lo que deya executar; y ha
viendolo oido. Acordó, que dho. Sr. D. Luis
valga en Justicia pudiendo los autos formados
en este asunto, y en su virtud alegue lo que
conbenga a favor de los Interesados, afin de que
substituyan sus Exámenes, como echos con las so-
lemnidades que se requieren, para lo que se le
confiere la Comision que corresponde; y que los
D. Fran. Rocamora Jauri, y el expresado D. Luis
Menchuron, dispongan que las ordenanzas estable-
cidas para el mejor gobierno de esta poblacion, su
huerca, y campo se arreglen segun correspondan,
empezando por las del Obispo de Albaniles para
que unas y otras queden con el acuerdo y direc-
cion que se requieren, y se cobren pleitos, y qui-
meras en lo subterobo, y las repetidas quejas que
se substituyan entre los Individuos de los Obispos;
Acaya diligencia asistiran los presentes y secretarios